SECRETARIA MUNICIPAL
COPIA INFORMATIVA
A LA DICTADO

Las Condes
MEJOR PARA TODOS

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. DESARROLLO SOCIAL
CAC.MGC.CGV.FVA.67

DEC. ALC. SECC 1° N° 3157
LAS CONDES, 05 MAY 2017
DEC. ALC. SECC 2° N° 3190
LAS CONDES,
10 MAY 2017

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ra N 5910 de fecha 21 de diciembre 2016, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.
- Decreto Sección 1ra. N 6154 de fecha 30 de Diciembre de 2016, que pone en vigencia el Programa de Prestaciones en la Unidad de Atención de Emergencia 2017.
- El Decreto Alc. Secc. 1ra. N 4949 de fecha 20 de Diciembre de 2010.
- El Informe de Imputación N 4080 de fecha 11 de Abril del 2017 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha Abril 2017.
- Certificados de atención de personas de la Clínica Cordillera de la Solidaridad.
- Los artículos 56,63 y demás pertinentes del D.F.L. N 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N 18.695 , Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O

1.- **OTÓRGASE**, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de intervenciones quirúrgicas y/o hospitalizaciones en la Clínica Cordillera de la Solidaridad, según el siguiente detalle:

A — **PAGO PERSONA**

PROGRAMA CLÍNICA CORDILLERA DE LA SOLIDARIDAD Programa Emergencia — **NOMINA N° 3137**

N°	Rut	Nombre	Domicilio	Copago Previsión	Copago Beneficiario	Monto Subsidio IMLC
1	[redacted]	CANALES DOLHAVARATZ JOSE ROSENDO	[redacted]	173.480	0	173.480
2	[redacted]	ALVARADO TAPIA LIDIA CRISTINA	[redacted]	623.480	0	623.480
3	[redacted]	MARTIN CHESA MARIA JORGELINA	[redacted]	81.230	0	81.230

TOTAL : $ 878.190

B — **PAGO CLÍNICA**

PROGRAMA CLÍNICA CORDILLERA DE LA SOLIDARIDAD Programa Emergencia — **NOMINA N° 3137**

N°	Rut	Nombre	Domicilio	Valor Total Cirugía	Total Bonos	Copago Beneficiario	Diferencia Clínica	Monto Subsidio IMLC
1	[redacted]	CANALES DOLHAVARATZ JOSE ROSENDO	[redacted]	753.371	249.100	30.000	127.751	346.520
2	[redacted]	ALVARADO TAPIA LIDIA CRISTINA	[redacted]	3.949.392	929.600	450.000	0	2.569.792
3	[redacted]	MARTIN CHESA MARIA JORGELINA	[redacted]	695.110	115.030	60.000	0	520.080

TOTAL : $ 3.436.392

2.- AUTORÍZASE, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el numeral N° 1 del presente Decreto.

3.- PÁGUESE, la cantidades que se señala en el numeral N° 1 del presente Decreto.

4.- EMÍTASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese los correspondientes cheques a nombre de las personas que se indican en la letra A y a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. Nº76.871.990-K**, el monto señalado en la letra B, del numeral 1.

5.- EL GASTO, se imputará al Subtítulo 24, Transferencias Corrientes, Ítem 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal, conjuntamente con la documentación sustentadora del pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FDO: **OMAR SAFFIE LAMAS** — **ALCALDE (S)**
JORGE VERGARA GOMEZ — **SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.
Saluda atentamente a Ud.,

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN
- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DESOC
- Of. de Partes